

| | | |
|---|---|---|
| Fundación  | ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA | Código FR_101 Versión 01 |
| | | Vigente desde 04/10/2018 |

TÉRMINOS DE REFERENCIA

N° 2021-0020

ACLARACIONES No 1

Suministro y entrega de kits de alimentación para la línea estratégica de ayuda humanitaria en el marco del Fondo Abrazando con Amor.

La Fundación EPM por medio del presente documento, pretende dar claridad a las inquietudes y observaciones recibidas con ocasión de los TR N° 2021-0020; complementando, corrigiendo, adicionando o eliminando la información suministrada en cada uno de los numerales relacionados a continuación.

Pregunta 1.

Con respecto al numeral 3.2.3 Experiencia específica; se sugiere aceptar como experiencia, la ejecución de contratos cuyo objeto sea de suministro de alimentación a entidades públicas y/o privadas.

Respuesta 1.

Se aclara que, de acuerdo con la necesidad descrita desde el objeto y alcance del presente proceso de contratación, para la Fundación EPM es relevante la acreditación de experiencia no solo en suministro sino también en entrega de Kits de Alimentos. Por lo tanto, la experiencia específica que se deberá acreditar por parte de los proponentes será conforme al numeral **3.2.3. Experiencia específica** que indica “...*el proponente deberá aportar experiencia en contratos debidamente terminados, que estén relacionados con el Suministro y entrega de kits de alimentación a entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor a 566 SMMLV y que se hayan suscrito en los últimos cuatro (4) años, contados hacia atrás desde la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso.*”

Pregunta 2.

Se sugiere poder referenciar en el anexo N°5, más de una marca por producto, con el fin de garantizar la disponibilidad de marcas alternas cuando se presente escasez con alguna específica.

Respuesta 2.

Se aclara que en el Anexo 5. Formulario de precios, cada proponente deberá indicar la marca del producto que está cotizando. En caso de presentarse escasez con alguna marca cotizada, aplicará lo indicado en el numeral **1.6.5. obligaciones del contratista**: “*Todos los kits (aproximadamente 2.528) de alimentación deberán contener la misma cantidad y las mismas marcas que fueron presentadas en la cotización o en su defecto marcas iguales o superiores.*”

| | | |
|---|---|---|
| Fundación  | ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA | Código FR_101 Versión 01 |
| | | Vigente desde 04/10/2018 |

Pregunta 3.

Se solicita dar claridad sobre las características de la leche en polvo, ya que en el anexo 2 (fichas técnicas de alimentos), no especifica la característica de “leche en polvo deslactosada”, que si es referenciada en el anexo 1 (alimentos que componen el kit).

Respuesta 3.

Se aclara que las características enunciadas para el grupo de alimentos “LACTEOS” del **Anexo 2. Ficha técnica de alimentos**, hace referencia a la leche en polvo, y aplica tanto para la leche en polvo deslactosada listada en el **Anexo 1. Alimentos que componen el kit**, como para la Leche en polvo entera listada en el **Anexo No. 4 Lista de intercambios**.

Pregunta 4.

Se solicita dar claridad en el tamaño del huevo, ya que en el anexo 2 (fichas técnicas de alimentos), referencia un peso de 50 a 53 gramos por unidad, el cual no corresponde a huevos de tamaño AA.

Respuesta 4.

Teniendo en cuenta que el peso y categoría son variantes en el mercado, para la especificación técnica de los huevos requeridos prevalecerá el gramaje indicado en el Anexo 2 (entre 50 a 53 gramos), sobre la categoría (AA).

Pregunta 5.

Solicitud de ampliación de plazo para presentar la propuesta del asunto.

Respuesta 5.

Se aclara que, para el proceso de contratación, no se ampliará el plazo para la presentación de propuestas. El plazo continúa conforme a lo indicado **1.8. Cronograma**.

Pregunta 6.

Validez de la propuesta: la propuesta tendrá una validez de 90 días calendario, ¿se requiere póliza de garantía de seriedad de la propuesta?

Respuesta 6.

Se aclara que para el presente proceso de contratación la Fundación EPM **no** solicita Garantía de seriedad de la propuesta. Las únicas pólizas solicitadas son las que se indican en el numeral **4.4 Garantías**. De los Términos de Referencia, las cuales deberán ser gestionadas por el Contratista, una vez le sea adjudicado el contrato.

Pregunta 7.

Experiencia específica: ¿El proponente podrá acreditar la experiencia específica adjuntando los contratos?

| | | |
|---|---|------------------------------------|
| Fundación  | ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA | Código FR_101 Versión 01 |
| | | Vigente desde 04/10/2018 |

Respuesta 7.

Se aclara que la experiencia específica sí podrá ser acreditada con la presentación de los contratos. Se incluye el formato de soporte “contrato” y “acta de liquidación” en el numeral **3.2.3. Experiencia específica** mediante la Adenda N.1, quedando de la siguiente manera:

“Para acreditar la experiencia específica, el proponente deberá aportar experiencia en contratos debidamente terminados, que estén relacionados con el Suministro y entrega de kits de alimentación a entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o mayor a 566 SMMLV y que se hayan suscrito en los últimos cuatro (4) años, contados hacia atrás desde la fecha de entrega de las propuestas del presente proceso.

Para acreditar este requisito deberá presentar contratos, actas de liquidación o las certificaciones expedidas por la entidad contratante en papel membrete de la empresa que certifica, en donde conste el nombre del contratista, la fecha de inicio y de terminación, los datos de contacto, el valor, el objeto y/o obligaciones donde se permita validar específicamente dicha experiencia. (...)”

Pregunta 8.

ACTIVIDADES A EJECUTAR: se solicita se aclare si el contratista debe hacer entrega en los 26 centros vida enlistados en el Anexo 3. Se sugiere que las entregas únicamente se realicen en la Fundación EPM, dado que el proponente tendría que contemplar en la oferta con un ítem donde se cargue el valor por transporte y logística de entrega de los kits en los 26 centros, resulta más práctico para las partes y de mayor control para la fundación, que las entregas solo se hagan en la fundación previa programación con el contratista. O se sugiere que la programación de las entregas se realice por comunas, a fin a que logísticamente se puede realizar una ruta que facilite las entregas.

Respuesta 8.

Se aclara que el contratista si deberá realizar la entrega directamente en los centros de vida que se indican en el Anexo N.3, de conformidad con el numeral **1.6.2. Actividades a ejecutar**, el proponente seleccionado deberá *“Alistar, empacar, embalar, transportar y entregar los kits de alimentos en los lugares indicados por la Fundación, de acuerdo con el Anexo 3. Centros de Vida, el cual podrá ser modificado por la Fundación conforme a las actualizaciones y disposiciones del ente territorial”*. Así mismo, en las obligaciones del contratista se indica que *“Los 2.528 kits de alimentación deberán ser despachados desde la bodega del contratista y entregados en los sitios definidos, ubicados en las diferentes comunas y corregimientos de la ciudad de Medellín, de acuerdo con el Anexo No. 3 Centros de Vida, el cual podrá ser ajustado según la actualización de la base de datos de beneficiarios proporcionada por el ente territorial.”*

En ese sentido, cada proponente deberá indicar en el Anexo N.5 Formulario el costo de transporte por cada kit, conforme se indica en el numeral **1.14.1. Precios de la Oferta**, el cual indica que el proponente debe *“incluir todos los costos que se causen, de acuerdo con la modalidad de entrega (...) En la propuesta el proponente debe incluir todos los costos que consideren que estén relacionados con la entrega de los kits”*.

Respecto al control de entregas, se cita lo indicado al respecto en el numeral **1.6.5. Obligaciones generales del contratista**, dentro de las cuales se encuentra *“El contratista deberá diligenciar y enviar al gestor del contrato designado por la Fundación, los formatos e instrumentos de verificación indicados por la Fundación EPM, para la validación de cada una de las entregas realizadas en los Centros de Vida descritos en el Anexo No. 3. “*

| | | |
|---|---|---|
| Fundación  | ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA | Código FR_101 Versión 01 |
| | | Vigente desde 04/10/2018 |

En cuanto a la programación de entregas se aclara que, conforme a lo indicado en el numeral **1.6.3. Cronograma en informes**, *“El contratista seleccionado junto con el gestor del contrato asignado por la Fundación elaborará el cronograma de alistamiento y entrega de los kits, conforme a la capacidad de entrega por día y tiempo de entrega en días hábiles que indique en su propuesta.”*

Pregunta 9.

MARCAS DE LOS PRODUCTOS: se sugiere que sencillamente el proponente futuro contratista maneje Marcas reconocidas en el mercado, cuyo proceso de verificación se realiza con el supervisor del contrato mediante la presentación de fichas técnicas de los productos, sin que se obligue a una marca en exclusivo, ya que esto dificulta dadas las condiciones fluctuantes del mercado con lo cual consideramos conveniente se suprima la columna de “marca”.

Respuesta 9.

Se aclara que en el Anexo 5. Formulario de precios deberá ser diligenciado en su totalidad, cada proponente deberá indicar la marca del producto que está cotizando. En caso de presentarse dificultades para la entrega de alguna marca cotizada, aplicará lo indicado en el numeral **1.6.5. obligaciones del contratista:** *“Todos los kits (aproximadamente 2.528) de alimentación deberán contener la misma cantidad y las mismas marcas que fueron presentadas en la cotización o en su defecto marcas iguales o superiores.”*

Asimismo, se indica que, dentro del mismo numeral se contempla como obligación del contratista *“El contratista se obliga a informar al gestor del contrato designado por la Fundación, el evento en que no cuente con abastecimiento de alguno de los alimentos que componen el kit y del que no se encuentre contemplado un alimento de intercambio en el Anexo No. 4. El Gestor del contrato, por su parte, validará con el ente territorial, el alimento de reemplazo que deberá incluir el contratista con el fin de garantizar la entrega completa de cada kit. En todo caso, dicho alimento de reemplazo deberá guardar igualdad de condiciones en precio, gramaje, cantidad y calidad al producto que reemplazará.”*

Pregunta 10.

PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Se sugiere se permita la presentación de la propuesta a un correo electrónico corporativo, lo cual facilita la presentación oportuna de la oferta, sin incurrir en desplazamientos. Lo anterior, teniendo en cuenta que la validez de los documentos electrónicos y los mensajes de datos, los cuales son tan validos como los documentos presentados en forma impresa firmados a mano alzada.

Respuesta 10.

Se aclara que, por política interna de la Fundación EPM, para la modalidad de contratación Términos de Referencia las ofertas y documentos anexos a esta deben ser presentados de manera física.

Se aclara que sólo durante el cierre de las oficinas de la Fundación EPM, consecuencia de la situación presentada por el COVID-19, se estuvieron recibiendo las ofertas y documentos por medio de correo electrónico en proceso anteriores. Sin embargo, teniendo en cuenta las disposiciones actuales del Gobierno Nacional y, en consecuencia, la apertura de las oficinas, la propuesta y documentos solicitados en los presentes Términos de Referencia deberán entregarse de manera física y conforme a lo establecido en el numeral **1.10. Fecha de entrega de propuestas.**

| | | |
|---|---|---|
| Fundación  | ACLARACIONES SOLICITUD DE OFERTA | Código FR_101 Versión 01 |
| | | Vigente desde 04/10/2018 |

Pregunta 11.

PRECIOS DE REFERENCIA: se solicita se indique si la entidad cuenta con precios que referencia que le permitan a los proponentes tener una directriz para el diseño de su oferta económica.

Respuesta 11.

Se aclara que, La Fundación EPM es una entidad sin ánimo de lucro con un régimen jurídico prevalentemente privado, por lo que no se encuentra obligada a publicar precios de referencia. Los proponentes deberán preparar y presentar su propuesta de acuerdo con lo establecido en el Anexo 5. Formulario de precios y lo indicado en el numeral 1.6. Especificaciones técnicas de los Términos de Referencia y sus numerales derivados (1.6.1-1.6.2-1.6.3-1.6.4-1.6.5-1.6.6).

Pregunta 12.

FORMATO OFERTA ECONÓMICA: se solicita se suprima la columna de IVA teniendo en cuenta que se han presentado cambios en materia tributaria, acorde a la continuidad de la emergencia sanitaria en el país, y teniendo en cuenta que los precios serán evaluados sobre el valor total unitario y la sumatoria de los precios unitarios totales, lo cual no infiere en la tarifa del IVA en el proceso de evaluación de la oferta económica.

Respuesta 12.

La Fundación EPM aclara que no considera necesario eliminar la Columna IVA y, en todo caso, el proponente deberá diligenciar el formulario en su totalidad. De conformidad con lo indicado en los Términos de Referencia, en el numeral **1.14.2** el cual señala que *“El oferente deberá conocer las normas vigentes en Colombia en materia tributaria, por lo tanto, al preparar la oferta deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones o cargas impositivas relacionadas con el tipo de contrato que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato tales como el IVA, si es del caso, el de Industria y Comercio, así como el valor que ocasione la constitución de garantías, derechos e impuestos a que haya lugar por ley”*, es responsabilidad del proponente identificar y señalar los valores correspondientes al IVA de los productos cotizados, si es del caso; o en su defecto indicar N.A.

Se solicita tener en cuenta además, lo señalado en el mismo numeral: *“Cuando con posterioridad a la fecha del cierre del proceso contractual, los impuestos que incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico) tengan alguna modificación por aumento, disminución o eliminación, o se dé la creación de nuevos impuestos que también incidan directamente en los precios cotizados con criterio legal (no económico), ello será tenido en cuenta por LA FUNDACIÓN para hacer los ajustes que sean del caso y reconocerle al contratista los mayores costos o hacerle las deducciones, según la real incidencia que la modificación o eliminación de los impuestos existentes o la creación de gravámenes tengan en los precios cotizados con criterio legal (no económico). Se consideran impuestos o gravámenes que inciden directamente sobre los precios cotizados con criterio legal (no económico), aquellos que tienen como materia imponible el gasto o consumo (aduanas, impuesto sobre las ventas - IVA -).”*

Atentamente,

Fundación EPM

23 de noviembre de 2020